

Administracion Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V





Especificaciones de trabajos de buceo.

Nombre del concepto.

SERVICIO DE BUCEO Y LANCHAJE PARA MANTENIMIENTO,
REPARACION DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO,
BUSQUEDA. RASTREO Y RESCATE PARA LA APIMAN

Clave Concepto 01

Especificación Particular.

EP-. Concepto 01

Descripción

SERVICIO DE BUCEO Y LANCHAJE PARA MANTENIMIENTO, REPARACION DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO, BUSQUEDA, RASTREO Y RESCATE PARA APIMAN, el precio incluye: lanchaje, equipo de buceo con sistema hooka y/o autonomo, profundidad 20mts, rastreo en toda la longitud de la cadena, engrilletado y amarre de boya, 2 buzos a la vez, 2 buzos auxiliares, 1 lanchero, 1 asistente, material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

1.2 Disposiciones.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista y a satisfacción del Representante de API, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.

El Contratista deberá efectuar limpieza permanente de las áreas de trabajo y se obliga a mantener una señalización adecuada para evitar accidentes, esta señalización deberá estar iluminada por la noche.

Cabe aclarar que el equipo y maquinaria que en su caso se propuesto por el Licitante, es el que este ultimo deberá suministrar y operar en caso de ser considerada su propuesta técnica-económica como ganadora del procedimiento de contratación que al efecto se llevase a cabo, debido a que el Contratista será el único responsable de la calidad de los trabajos. En caso de que este no cumpla con la calidad requerida, el Contratista se obliga a ejecutarlo nuevamente a satisfacción del Representante de la API.

1.3 Ejecución.

Se realizara una delimitación del área de trabajo indicada por API. Previo al trabajo se realizara la observación del área del trabajo para determinar la correcta ejecución del concepto, sin la necesidad de molestar a terceros.

- 1.- En todos los trabajos será necesario la intervención de buzos certificados. Ceritificacion expedida por FMAS, PADI, CMAS, ACUC O FEDAS
- Todas las actividades de buceo se deberán realizar con apego a las normas de buceo vigentes. Norma Oficial Mexicana NOM-014-STPS-2000
- 3.- buceo autónomo / compresor Sistema Hooka
- 4.- Se deberá de contar con servicio de cámara hiperbárica y medico autorizado en caso de ser necesario, además de tener una ruta establecida para su recorrido hasta la cámara hiperbárica, también una ruta alterna de ser necesaria.
- 6.- Reporte e informe fotográfico de las actividades que se realicen.
- 7.- Se debe contar con una lancha de 27ft"con capacidad mínima para 10 personas, con motor fuera de borda y GPS Basico.
- 8.- Las actividades se realizaran dentro de las instalaciones de la administración portuaria integral de manzanillo.
- 9.- La bitácora de las actividades de buceo sera supervisada por la APIMAN a su entera satisfacción.
- 10.- Los trabajos se realizaran bajo supervisión del residente de obra y supervisor de la dependencia.



Administracion Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V



Especificaciones de trabajos de buceo.

Nombre del concepto. Clave SERVICIO DE BUCEO Y LANCHAJE PARA MANTENIMIENTO, REPARACION DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO, BUSQUEDA, RASTREO Y RESCATE PARA LA APIMAN

Concepto 01

11.- Para prorratear todos los trabajos inherentes, tales como traslados terrestres, maritimo y tiempos muertos ya que únicamente se paga por hora efectiva de buceo.

1.4 Tolerancias.		

1.5 Medición y forma de pago.

La unidad de medida para fines de estimación y pago será la hora (HORA) con aproximación de 2 decimales después del punto, P.U.O.T

- 1.6 Cargos incluidos en el precio unitario.
- Lancha
- b) combustible
- c) Agua
- Mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución del Concepto de trabajo
- 1.7 Normatividad a cumplir.

NORMAS STPS

A) NOM-MX-STPS-014 Exposición laboral a presiones ambientales anormales-Condiciones de seguridad e higiene. D.O.F. 10-IV-2000.